



Asamblea General

Distr. limitada
2 de junio de 2004
Español
Original: inglés

Quincuagésimo octavo período de sesiones

Quinta Comisión

Temas 121, 131, 134, 137, 138, 140, 141, 142, 145 a) y b), 146 y 147 del programa

Proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2004-2005

Financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 1994

Aspectos administrativos y presupuestarios de la financiación de las operaciones de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz

Financiación de la Fuerza de las Naciones Unidas para el Mantenimiento de la Paz en Chipre

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo

Financiación de la Misión de Apoyo de las Naciones Unidas en Timor Oriental

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea

Financiación de la Misión de Observadores de las Naciones Unidas en Georgia

Financiación de las fuerzas de las Naciones Unidas encargadas del mantenimiento de la paz en el Oriente Medio: Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación; Fuerza Provisional de las Naciones Unidas en el Líbano

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas en Sierra Leona

Financiación de la Misión de las Naciones Unidas para el Referéndum del Sáhara Occidental

Proyecto de resolución presentado por el Presidente tras la celebración de consultas officiosas

Refuerzo de la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 56/255, de 24 de diciembre de 2001, 56/286, de 27 de junio de 2002, 57/305, de 15 de abril de 2003, 58/270, de 23 de diciembre de 2003, y todas las resoluciones pertinentes relativas a la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre el refuerzo de la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas¹,

Habiendo examinado también el informe conexo de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto²,

1. *Hace suyas* las recomendaciones de la Comisión Consultiva que figuran en su informe², con sujeción a las disposiciones de la presente resolución;

2. *Destaca* la necesidad, a efectos de análisis objetivos, de contar en la Sede con personal dedicado expresamente a examinar las recomendaciones sobre la evaluación del riesgo en los países formuladas por oficiales de seguridad sobre el terreno con la asistencia y la contribución de las autoridades nacionales del país anfitrión;

3. *Aprueba* la creación de 58 nuevos puestos de seguridad sobre el terreno para la Oficina del Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas y decide, sin perjuicio de las decisiones que se puedan adoptar en relación con los acuerdos de participación en la financiación de los gastos, consignar la suma de 2.583.000 dólares de los EE.UU., que representa la parte de los gastos que se suele imputar a las Naciones Unidas en virtud de las fórmulas vigentes, y volver a considerar los 8.162.100 dólares en concepto de remanente financiero necesario cuando se determinen los acuerdos de participación en la financiación de los gastos en el marco del quincuagésimo noveno período de sesiones;

4. *Decide* volver a considerar la posible conversión de los 58 puestos extra-presupuestarios de seguridad sobre el terreno para la Oficina del Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas en el informe exhaustivo previsto en el marco de su quincuagésimo noveno período de sesiones;

5. *Autoriza* al Secretario General a contraer compromisos por un máximo de 38.033.200 dólares para financiar proyectos de infraestructura;

6. *Pide* al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo noveno período de sesiones, un informe exhaustivo sobre el fortalecimiento ulterior de la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas, que debería incluir en particular los elementos siguientes:

¹ A/58/756.

² A/58/758.

- a) Criterios claramente definidos para determinar las necesidades a largo plazo;
 - b) Un marco racional para la mejora de las disposiciones de seguridad en todo el sistema, sobre la base de la conclusión de todos los exámenes en curso, incluido el estudio sobre la gestión de la reforma;
 - c) Plazos para la conclusión de los diversos proyectos propuestos en el informe del Secretario General, así como explicaciones sobre las dependencias orgánicas que son responsables de esa tarea;
 - d) Líneas de responsabilidad y rendición de cuentas bien definidas y una clara cadena de mando para todos los participantes en la seguridad sobre el terreno y en los lugares de destino, en particular una aclaración de la relación existente entre todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas y la Secretaría;
 - e) Información sobre la cooperación de las Naciones Unidas con los países anfitriones y las funciones y responsabilidades de éstos;
 - f) Información sobre la necesidad de mejorar las aptitudes profesionales en las Naciones Unidas para realizar evaluaciones de las amenazas y los riesgos en el plano mundial con objeto de abordar la cuestión planteada en el párrafo 18 del informe del Secretario General¹;
 - g) Información sobre la utilización y el costo de los conocimientos especializados solicitados en materia de seguridad;
 - h) Información sobre la necesidad de una capacitación adecuada en materia de seguridad para todo el personal de las Naciones Unidas;
 - i) Análisis y recomendaciones sobre mecanismos de financiación a largo plazo para la Oficina del Coordinador de Asuntos de Seguridad de las Naciones Unidas y necesidades de recursos conexas;
7. *Decide* que, en el informe solicitado, las necesidades de recursos deberán tomar como base y justificación el examen exhaustivo del Secretario General sobre la seguridad;
8. *Pide* al Secretario General que encomiende a la Oficina de Servicios de Supervisión Interna la realización de un examen de auditoría sobre la utilización y gestión de los fondos consignados por la Asamblea General en su resolución 56/286 para la aplicación de las medidas encaminadas a reforzar la seguridad de los locales de las Naciones Unidas, en particular las causas de la escalada de gastos y el cumplimiento de los procedimientos de adquisición, y presente un informe a la Asamblea en su quincuagésimo noveno período de sesiones en conjunción con el informe exhaustivo sobre el reforzamiento de la seguridad de las operaciones, el personal y los locales de las Naciones Unidas;
9. *Decide* aprobar un crédito adicional con cargo al presupuesto ordinario por valor de 18.287.100 dólares, que se desglosa como sigue:

	<i>Dólares EE.UU.</i>
Sección 3, Asuntos políticos	2 866 100
Sección 4, Desarme	70 200
Sección 5, Operaciones de mantenimiento de la paz	3 774 100
Sección 7, Corte Internacional de Justicia	84 000
Sección 18, Desarrollo económico y social en África	55 700
Sección 19, Desarrollo económico y social en Asia y el Pacífico	592 900
Sección 21, Desarrollo económico y social en América Latina y el Caribe	80 900
Sección 22, Desarrollo económico y social en Asia occidental	233 400
Sección 28, Información pública	186 200
Sección 29A, Oficina del Secretario General Adjunto de Gestión	500 000
Sección 29C, Oficina de Gestión de Recursos Humanos	326 800
Sección 29D, Oficina de Servicios Centrales de Apoyo	1 672 100
Sección 29E, Administración, Ginebra	2 683 500
Sección 29F, Administración, Viena	1 931 900
Sección 29G, Administración, Nairobi	646 300
Sección 31, Actividades administrativas de financiación conjunta	2 583 000
Total	18 287 100

10. *Decide también* aprobar un crédito adicional por valor de 48.700 dólares en relación con la sección 34, Contribuciones del personal, que se compensaría con una suma equivalente de ingresos en la sección I, Ingresos por concepto de contribuciones del personal.